



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 23 de febrero de 2021.

A despacho del señor Juez, la apoderada judicial de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAMFAM, allega informe de notificación por aviso electrónica realizada a la parte demandante OLGA PATRICIA GARCIA OSPINA. Sirvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0167
Rad. No.76.109.40.03.005.2019-00242-00

Proceso: Ejecutivo Hipotecario (Menor)
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
CREAFAM
Demandado: OLGA PATRICIA GARCIA OSPINA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial y revisado el memorial que antecede, la apoderad judicial de la parte demandante allega el informe de notificación por aviso electrónica realizado a la parte demandada.

Analizadas las constancias adjuntas al escrito petitorio, el despacho procede a revisar el expediente, donde se observa que en providencia anterior se resolvió no tener en cuenta las comunicaciones y constancias de notificación aportadas para efectos de que surtiera la notificación personal. Además de las nuevas constancias allegados, no se evidencia que la apoderada haya realizado las correcciones señaladas. Por lo tanto, al persistir dichos errores, no se tendrá por surtida la notificación realizada a la parte demandada.

En consecuencia, este despacho considera que la doctora FABIOLA NIETO GIRALDO, deberá atemperarse a lo resuelto en el Auto de Sustanciación No. 0322 del 06 de agosto de 2020.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

1.- ATEMPERAR a la abogada FABIOLA NIETO GIRALDO a lo resuelto en el Auto de Sustanciación No. 322 del 06 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.024
Buenaventura, **24-FEBRERO-2021**

CLAUDIA BERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0167

Ejecutivo Hipotecario de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAMFAM, Vs. OLGA PATRICIA

GARCIA OSPINA

Rad. No.76.109.40.03.005.2019-00242-00

HENRY BERNARDO HURTADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a44e53e8de482f226f9dced5d593dcd5b2020bf28aa7c93b6fd02fd4fa2a3126b

Documento generado en 23/02/2021 08:22:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>